

GUÍA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

Gremio de Tenderos
Ciudad de Bucaramanga



Hola amigo tendero, mi
nombre es **PRÓSPERO**
FORMAL y voy a ayudarle
en el proceso de formalizar
su negocio.

PRÓSPERO
FORMAL

Don Próspero Formal, al igual que usted es un tendero que piensa en su futuro y en el crecimiento de su negocio; por esta razón decidió invertir sus esfuerzos en la formalización de su tienda, convencido que cumplir con todas sus obligaciones le traerá múltiples beneficios como empresario.

Dentro de su experiencia en el proceso, Don Próspero le comparte algunos de estos:



Apoyo de Instituciones del Estado.



Beneficios Tributarios.



Oportunidades de Financiación.



Incursión en Nuevos Mercados.

Lo invito a que me acompañe
y descubra que todo
emprendedor como usted
y yo, puede legalizarse de
una manera fácil con sólo
seguir estos prácticos pasos:



MAPA PROCESO DE FORMALIZACIÓN





Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio de Bucaramanga trabaja por el desarrollo socioeconómico de la región mediante el fortalecimiento de la competitividad empresarial, regional y la prestación eficiente de los servicios delegados por el Estado.



Centro de atención empresarial

Este es un servicio que presta la Cámara de Comercio con el fin de facilitar los trámites que se deben realizar al momento de constituir y formalizar su negocio.

El cual es presencial con atención personalizada o virtual por medio de la pagina [www.sintramites .com](http://www.sintramites.com). Y así de esta manera seguir el paso a paso de las consultas respectivas a realizar.



Paso 1

Consultas

Las cuales pueden ser realizadas por medio del **Portal sin Trámites** antes de empezar con el diligenciamiento del formulario y la radicación de la matrícula mercantil. Son las siguientes:



Tipo de Empresa



En esta consulta el tipo de empresa a elegir es Persona Natural, para un emprendedor es la opción ideal, ya que no tendrá que desplegar estructuras jurídicas complejas.



Nombre
(HOMONIMIA)



Permite conocer si existen o no empresas ya inscritas con el mismo nombre a crear. La Cámara de Comercio no permite registrar nombres iguales.



Uso de suelo



De acuerdo a su actividad económica le indican la zona geográfica donde está permitido ejercer y los horarios de funcionamiento.



Código Actividad
Económica CIIU



Por medio de esta consulta puede estar clasificada dentro de una de estas tres categorías: producción, distribución y consumo.



Persona Natural

Como persona natural el empresario asume todas las responsabilidades de su negocio y responde con sus bienes por las deudas u obligaciones que pueda tener la empresa.

Ventajas

- Fácil creación
- Menor inversión
- Control en una sola persona
- Régimen de impuestos más favorable
- Menos requisitos formales

En este tipo de empresa se puede pertenecer a dos regímenes:

- Régimen simplificado cumpliendo todos los requisitos del Art 499 del Estatuto tributario.
- Régimen común cuando incumpla cualquiera de los requisitos de régimen simplificado.

Persona Jurídica

Como persona jurídica es la empresa quien asume todas las obligaciones de la compañía y las responsabilidades en la mayoría se limitan al capital de la empresa.

Ventajas

- Responsabilidad limitada
- Mayor disponibilidad de capital
- Mayor acceso a inversiones y préstamos bancarios

Las clases de empresas son:

- SAS
- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita Simple y por Acciones (código de comercio)

Paso 2

Conozca los beneficios de la Ley 1780 de 2016 “PEQUEÑA EMPRESA JOVEN”



Normatividad

Beneficios

- Exención del pago en la matrícula mercantil y su renovación. Quedarán exentas del pago de la matrícula mercantil y de la renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica principal.
- Los empleadores que vinculen a nuevo personal que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan entre 18 a 28 años de edad no tendrán que realizar los aportes a Cajas de Compensación Familiar por tales trabajadores afiliados durante el primer año de vinculación.

Requisitos

- Tener entre 18 y 35 años.
- El personal de la empresa no debe ser superior a 50 trabajadores.
- Sus activos totales no deben superar los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Relación de trabajadores vinculados directamente con la empresa si los tuviere, indicando el nombre e identificación de los mismos.
- No encontrarse en las causales de exclusión de beneficios de que trata el artículo 2.2.2.41.5.9. del Decreto 639 de 2017.
- Manifestación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 1780 de 2016 y decreto reglamentario 639 de 2017.

Paso 3

Registro en el Portal de Sintramites y Diligenciamiento de los Formularios RUES



Seleccione la opción **“NUEVO EMPRESARIO”** acepte los términos, elija el usuario según corresponda (pago en cámara o pago en línea) y continúe los pasos, así es sistema le asignará un usuario y contraseña, el cual también será enviado al correo registrado.



Seleccione la opción **“EMPRESARIO REGISTRADO”** y digite el usuario y la contraseña asignado para el diligenciamiento de los formularios RUES, dando clic en la opción **“AGREGAR EMPRESA”** y siga las instrucciones.



Ya finalizado del diligenciamiento del Formulario podrá realizar el pago en línea o imprimir los documentos y presentarlos en cualquiera de las oficinas de la Cámara y solicitar el certificado donde consta su Registro Mercantil.

¿Qué es un Establecimiento de Comercio?

Un establecimiento de comercio es un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, una misma persona podrá tener varios establecimientos, y a su vez, un solo establecimiento podrá pertenecer a varias personas y que su desarrollo se destine a varias actividades comerciales.

Al poseer la calidad de Comerciante es su deber:

-  Realizar la renovación de la matrícula dentro de los tres primeros meses de cada año. Si no continua con la actividad comercial, deberá solicitar la respectiva cancelación en cualquiera de las oficinas de la Cámara de Comercio.
-  Ante cualquier modificación es necesario actualizar el RUT ante la DIAN.
-  Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la obtención de la matrícula en Cámara, ingrese a www.sintramites.com, opción: tramites virtuales con el usuario y contraseña antes asignado, para revisar si el concepto de planeación ya fue aprobado.

Llevar la Contabilidad de forma organizada

En el caso especial de los pequeños comerciantes, que pertenecen al Régimen Simplificado deben llevar el libro fiscal o libro de registros de operaciones diarias, cuya obligación está contemplada en el Artículo 616 del Estatuto Tributario.

¿Que es el libro Fiscal de registro de operaciones?



Es el registro diario de las operaciones realizadas en el establecimiento de Comercio.



En el cual se debe identificar el contribuyente, debe estar foliado, y la anotación diaria en forma global o discriminada de las transacciones, y al final de un periodo deben ser totalizados tanto los valores generados por gastos y de igual forma los ingresos obtenidos del desarrollo de la actividad comercial.



Este debe reposar en el establecimiento, estar actualizado y a disposición de la administración al momento que así lo requiera, de lo contrario dará lugar a sanciones y demás procedimientos establecidos en el Artículo 652 del E.T.



El libro fiscal, no es como se cree un sustituto o un equivalente de los libros de contabilidad. El libro fiscal es documento equivalente a la factura de venta, según lo establece el artículo 13 del decreto 380 1996.



La Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales es una entidad del gobierno encargada de administrar y controlar todas las obligaciones tributarias del estado; para esto, cuenta con personal idóneo capacitado y herramientas tecnológicas eficaces en la vigilancia y recaudo de los impuestos de orden nacional.



TRÁMITES ANTE LA DIAN

1. Inscripción en el Registro Único Tributario RUT

Amigo tendero:

Con el registro en el RUT se obtiene el NIT, el cual será su número único de identificación para cualquier usuario o trámite.

El registro único tributario RUT es un mecanismo único de la DIAN para identificar, clasificar y ubicar a las personas y entidades que tengan alguna obligación tributaria tal como:

- Ser contribuyente declarante de renta
- Ser no contribuyente pero declarante de ingresos y patrimonio
- Ser responsable del régimen común.
- Pertenecer al régimen simplificado.
- Ser agente de retención en la fuente.
- Ser importador, exportador u otros usuarios aduaneros.



El RUT es un documento que se debe solicitar ante la DIAN, y es necesario para que esta entidad pueda establecer un control efectivo en el recaudo de los tributos.

El proceso de inscripción se puede realizar de dos formas:

- Inscripción virtual. Se realiza a través de la pagina de la Dian.
- Inscripción presencial. Se hace a través de la Cámara de Comercio si la actividad es **comercial**. El procedimiento lo realiza el funcionario encargado de recepcionar la solicitud y debe hacerse de forma presencial; para lo cual se debe adjuntar el documento original de identificación y la matricula mercantil si la posee.

El proceso se realiza en un día si se cuenta con toda la información requerida.

2. Declaración de renta



Como tendero se debe presentar declaración de renta anual si se cumple alguno de los siguientes requisitos

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que puedan producir incremento de su patrimonio, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

Ley 1819 de 2016

Compras con tarjeta de crédito el año anterior mayores a **2800 UVT**

Acumulado en consignaciones o inversiones año anterior mayores a **4500 UVT**

Valor de los bienes el año anterior mayor a **4500 UVT**



Ingresos brutos el año anterior desde **1400 UVT**



Compras o consumos el año anterior mayores a **2800 UVT**

Valor UVT
para 2017
\$ 31,859

¿Cómo se clasifican los declarantes de renta?

La clasificación se realiza de manera independiente por cédula dentro de alguno de los siguientes grupos:

- a) Rentas de trabajo
- b) Pensiones
- c) Rentas de capital
- d) Rentas no laborales
- e) Dividendos y participaciones

Los tenderos nos ubicamos en el grupo de rentas no laborales.



Ley 1819 de 2016

La determinación de la renta en este grupo se realiza de siguiente forma:

RANGOS EN UVT	TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
Entre 0 y 600	0%	0
Mayor a 600 hasta 1000	10%	$(\text{Renta gravable en UVT menos } 600 \text{ UVT}) \times 10\%$
Mayor a 1000 hasta 2000	20%	$(\text{Renta gravable en UVT menos } 1000 \text{ UVT}) \times 20\% + 40\text{UVT}$
Mayor a 2000 hasta 3000	30%	$(\text{Renta gravable en UVT menos } 2000 \text{ UVT}) \times 30\% + 240 \text{ UVT}$
Mayor a 3000 hasta 4000	33%	$(\text{Renta gravable en UVT menos } 3000 \text{ UVT}) \times 33\% + 540 \text{ UVT}$
Mayor a 4000	35%	$(\text{Renta gravable en UVT menos } 4000 \text{ UVT}) \times 35\% + 870 \text{ UVT}$

Valor UVT en 2017 \$ 31.859



El proceso de cálculo
para declarar renta en
el año 2017 sería de
esta forma

RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3
Ingresos hasta 600 UVT ($\$31,859 \times 600$)	Ingresos hasta 1000 UVT ($\$31,859 \times 1000$)	Ingresos hasta 2000 UVT ($\$31,859 \times 2000$)
\$19,116,000	= (renta gravable - 600 UVT) * 10%	\$63,718,000
Valor a pagar por renta \$0	($\$31,859,000 -$ $\$19,116,000$) = $12,743,000 \times 10\%$	($\$63,718,000 -$ $\$31,859,000$) = $(31,859,000 \times 20\%)$
	Valor a pagar por renta \$1,275,000	6,372,000 + 40 UVT
		($\$31,859 \times 40$) = \$1,275,000
		\$6,372,000 + \$1,275,000
		Valor a pagar por renta \$7,647,000

La declaración de renta es un proceso complejo y para realizarla se debe contar con todos los documentos necesarios para justificar los ingresos y gastos del periodo.

Si su información económica es muy extensa le recomendamos solicitar la asesoría de un Contador Público.



Recuerde que debe declarar renta si se encuentra obligado; esto lo exime del pago de sanciones o multas por parte de la DIAN, y es un beneficio adicional a la hora de acceder a préstamos en entidades financieras.

3. Monotributo

El Monotributo es un impuesto alternativo al impuesto de renta, al que se pueden acoger las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

Condiciones

Personas Naturales



Ingresos entre **0 Y 3500 UVT**
(Excluidos rentas de trabajo, capital y dividendos)



Área del negocio **inferior o igual a 50 M²**



Ser elegible para **BEPS**
(Beneficios económicos periódicos)
Que hayan hecho cotización a pensión y salud
por lo menos **8 meses** del año anterior



Pertenecer a alguna de estas dos actividades económicas las cuales se pueden identificar en el RUT:

- **47** comercio por menor
- **9226** salones de belleza

Valor **UVT**
para 2017
\$ 31,859

¿Qué son los BEPS?

Es un programa de ahorro voluntario para la vejez, impulsado por el Gobierno Nacional que ayudará a muchos colombianos que no pueden cotizar para pensión, o a los que habiendo cotizado no pudieron obtenerla a pesar de cumplir con la edad.

Es un ahorro para disfrutar en la vejez.

¿Cuánto es el valor a pagar por Monotributo?

El pago se realizará dependiendo de los ingresos recibidos, ubicándose en 3 categorías así:

Categoría A

Ingresos entre
1400 y 2100 UVT

El pago será de:
16 UVT

12



Impuesto

4



Ahorro
BEPS

Categoría B

Ingresos mayores
a **2100** y menores
a **2800 UVT**

El pago será de:
24 UVT

19



Impuesto

5



Ahorro
BEPS

Categoría C

Ingresos entre
2800 y 3500 UVT

El pago será de:
32 UVT

26



Impuesto

6



Ahorro
BEPS

El proceso de cálculo para Monotributo en el año 2017 sería de esta forma:

CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C
Ingresos entre 1400 y 2100 UVT	Ingresos mayores 2100 y menores a 2800 UVT	Ingresos entre 2800 y 3500 UVT
1400 * \$31,859 \$44,602,600	2100 * \$31,859 \$66,903,901	2800 * \$31,859 \$89,205,200
2100 * \$31,859 \$66,903,900	2800 * \$31,859 \$89,205,199	3500 * \$31,859 \$111,506,500
El pago será de: 16 UVT	El pago será de: 24 UVT	El pago será de: 32 UVT
16 * \$31,859	24 * \$31,859	32 * \$31,859
Valor a pagar por Monotributo \$510,000	Valor a pagar por Monotributo \$765,000	Valor a pagar por Monotributo \$1,020,000
De este valor 12 UVT (\$383,000) serán impuesto y 4 UVT (\$127,000) irán a BEPS o ARL (valor aprox)	De este valor 19 UVT (\$605,000) serán impuesto y 5 UVT (\$160,000) irán a BEPS o ARL (valor aprox)	De este valor 26 UVT (\$828,000) serán impuesto y 4 UVT (\$192,000) irán a BEPS o ARL (valor aprox)

Para los contribuyentes que hayan cotizado al sistema de pensiones el pago del Monotributo se aplicara en dos partes así:

- Aporte a ARL según tabla de cotización.
- Saldo restante al pago del impuesto

Beneficios del Monotributo



Vinculación al BEPS (ahorro para la vejez)



Acceso a ARL (Sistema de riesgos laborales) para los que hayan cotizado al sistema de pensiones.



Acceso a cajas de compensación para los pertenecientes a la categoría C de afiliados a régimen subsidiado o contributivo.

Es indispensable recordar que la inscripción, actualización o cambio de régimen ordinario de Renta a Monotributo debe realizarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año gravable.

* El incumplimiento en el pago del Monotributo acarrea exclusión de este régimen por los próximos 3 años gravables.

Amigo tendero analice muy bien cual de los dos sistemas es mejor para usted y elija el que más le conviene:

Declaración de renta
Monotributo

No olvide que debe cumplir con los requisitos de cada uno, para poder acceder a ellos.





Alcaldía de Bucaramanga

Para mayor facilidad, consulte aquí

www.suit.gov.co



Actualmente en esta página web, del Sistema Único de Información de Trámites- SUIT, ofrece atención para consultas de este tipo para los diferentes requerimientos de cada municipio:



- Indicando las fechas, puntos de atención, puntos de pago, descarga del formulario, la resolución respectiva para conocer más sobre este impuesto, sus elementos, beneficios, sanciones y demás directrices que facilitan el cumplimiento de esta obligación tributaria municipal.



En cada una de las Administraciones Municipales donde se encuentra el establecimiento comercial se hará el siguiente trámite:

Registro de Industria y Comercio

Es el trámite mediante el cual se obtiene la legalidad para el funcionamiento de establecimientos Industriales, comerciales, de servicios, del sector financiero, oficinas, bodegas, consultorios garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias, seguridad y salubridad de que trata la ley 232 de 1995. La Administración Municipal por medio de estudios a fin de verificar que los establecimientos comerciales para su funcionamiento cumplan con la viabilidad del uso del suelo acorde al Plan de Ordenamiento Territorial.

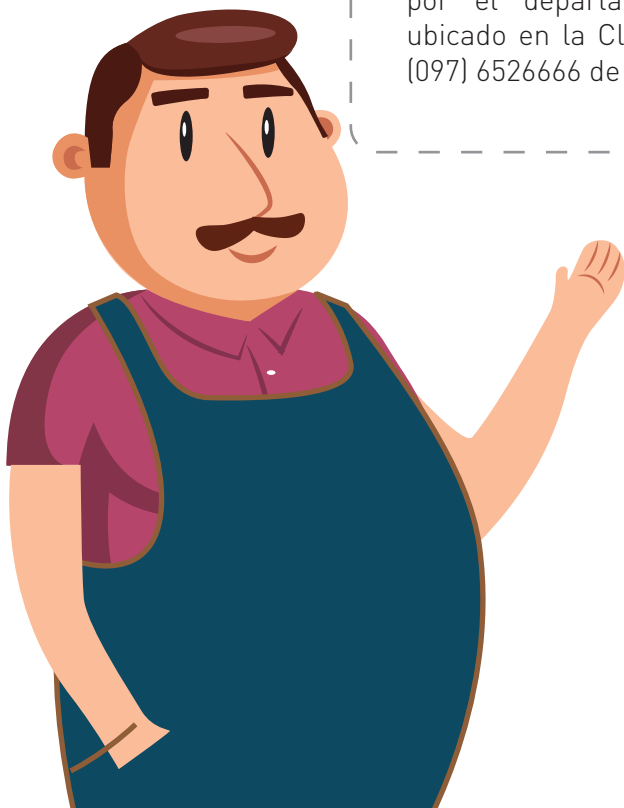
Recuerde

- Dicho trámite se efectuará en el momento en que la Cámara de Comercio informe a través del CAE a Industria y Comercio del municipio , la existencia de un nuevo comerciante.
- Posterior a la Matricula de Industria y Comercio, el comerciante deberá anualmente declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio correspondiente, dentro de los plazos establecidos en su municipio.
- La liquidación de este impuesto se realiza sobre los ingresos brutos del año inmediatamente anterior y la tarifa a aplicar es la definida por cada municipio.
- Para mayor información deberá dirigirse a la Secretaria de Hacienda del municipio donde se encuentre su establecimiento.



Bomberos de Bucaramanga

- Éste certificado busca que el establecimiento de comercio cumpla con las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento.
- El certificado de seguridad es expedido por el departamento de bomberos, ubicado en la Cl 44 # 10 – 13 teléfono (097) 6526666 de Bucaramanga.



Amigo tendero:
Recuerde que su seguridad y
la de las personas que se
encuentran en su establecimiento
es **muy importante.**



Para adquirir el certificado de seguridad, se debe solicitar en bomberos la entidad encargada de expedirlo una inspección previa para evaluar el tamaño del establecimiento , áreas y accesos.

De acuerdo a lo visto, el inspector realiza recomendaciones para el contenido y ubicación del extintor , botiquín de primeros auxilios e implementos de seguridad necesarios; además de indicar la señalización de rutas de evacuación si es necesario.

Una vez recibidas estas recomendaciones se deben implementar y programar una nueva visita para verificar lo realizado; si se cumplen con todos los requisitos la entidad expide el certificado correspondiente.

La duración del trámite depende de la agilidad del solicitante, en adecuar el establecimiento.



SAYCO Y ACINPRO

Permiso SAYCO Y ACINPRO

Todo establecimiento de comercio que haga uso de cualquier tipo de música o que difunda alguna obra protegida por derechos de autor, deberá realizar el pago de los respectivos derechos, así mismo si no utiliza este tipo de obras, esta en la obligación de adquirir un certificado de que no es usuario de música y de obras sometidas a derecho de autor.



El trámite se realiza ante la oficina de Sayco y Acinpro. Allí se solicita un formulario de visita del establecimiento en el cual, el inspector registra las características del negocio requeridas para el cálculo de la tarifa que se debe pagar.



En Bucaramanga

La oficina de Sayco esta ubicada en la Cl 34 # 24-34

El permiso solicitado para los tenderos es diferente al que se otorga para eventos públicos como conciertos o afines.

Seguridad Social

- La seguridad social es un deber de todo empleador y un derecho de todo trabajador. La ley 100 de 1993 es el marco legal y en ella se establecen las condiciones del SGSS.
- Los aportes a seguridad social se deben liquidar con un IBC por lo menos de un SMMLV.
- La salud esta a cargo de la EPS tarifa 12.5% del salario.
- La pensión es gestionada por los AFP o Colpensiones tarifa 16% del salario.
- Los riesgos profesionales por las ARL el % depende del riesgo.
- El empleado elige la EPS y la AFP al que se quiere afiliar, por otra parte la ARL la elige el empleador.
- El proceso de afiliación a seguridad social puede realizarse directamente en las entidades o solicitar la visita de un asesor de la EPS.
- Algunas entidades permiten realizar las afiliaciones telefónicamente o por medio de sus paginas de internet de manera fácil. Además en la actualidad existen oficinas especializadas que se encargan de realizar todos los trámites necesarios incluyendo la liquidación del pago que se debe efectuar en una institución bancaria.





Documentos Requeridos

Los documentos requeridos para realizar la afiliación son los siguientes:

- Formulario de inscripción.
- Documentos de identidad de la persona que va a cotizar y de los que serán sus beneficiarios en el servicio.
- Documentos que certifiquen el parentesco de los beneficiarios con el cotizante. (En el caso del conyugue registro de matrimonio o declaración extra juicio de la convivencia; en el caso de los hijos registro civil de nacimiento; etc.)



Beneficiarios

El cotizante podrá afiliar dentro de su núcleo a las siguientes personas para disfrutar de los beneficios:

- Cónyugue o compañero (a) permanente.
- Hijos propios o del conyugue menores de 25 años que dependan económicamente del cotizante.
- Hijos propios o del conyugue mayores de 25 años con discapacidad comprobada.
- Padres del cotizante en ausencia de hijos o conyugue.
- Menores de 18 años entregados por custodia legal al cotizante.

Importante

- Según la ley 1819 de 2016 los tenderos que empleen mas de dos trabajadores, no tendrán que pagar aportes al Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Régimen Contributivo de Salud, por aquellos empleados cuyo salario sea menor a 10 SMLMV.
- Tenga presente que los trabajadores independientes son responsables de cotizar el 100% del porcentaje definido para salud y pensión (el 12,5% y el 16% sobre todos ingresos, respectivamente).
- Los empleados sólo aportan 4% de su salario para salud y pensión, el restante lo realiza el empleador hasta alcanzar el 12,5% y 16% respectivamente.
- Así mismo, los independientes no deben pagar parafiscales (SENA e ICBF), lo cual seria aplicable a los tenderos que no tienen empleados y que deben cotizar al SGSS.

Amigo tendero:

Contar con las afiliaciones a seguridad social propia y de sus empleados, garantiza la atención básica a los servicios de salud del núcleo familiar de cada cotizante. Además pueden librarlo de pagar una gran suma de dinero, si se ve envuelto en una demanda laboral por la omisión de los pagos al SGSS.





Entidad Financiera

Amigo tendero concluido el proceso de formalización, es recomendable abrir una cuenta en la entidad financiera de su elección. Esto le ayudará a tener un mayor control de los ingresos de su establecimiento.

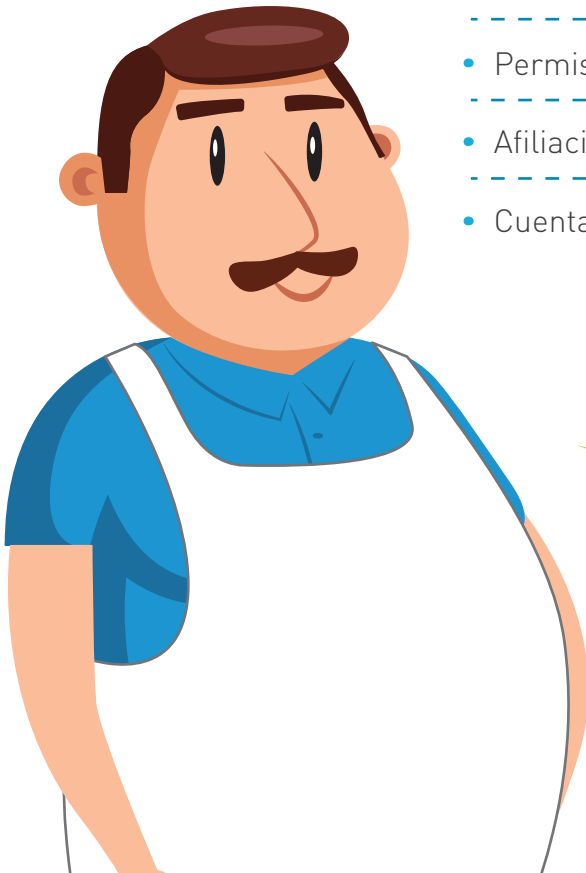
Además le servirá como apoyo financiero en el crecimiento de su negocio y dado que siguiendo esta guía, usted actualmente se encuentra completamente formalizado, el proceso de aprobación será mas **fácil y rápido**.



Felicitaciones!!!

Hemos concluido
el proceso de
formalización
amigo tendero.
Esto es lo que
obtuvimos:

- Matrícula Mercantil
- Registro de Industria y Comercio
- Certificado de Seguridad
- Certificado de uso de Suelos
- Registro Único Tributario RUT
- Declaración de Renta o Monotributo
- Permiso de SAYCO y ACINPRO
- Afiliaciones a SGSS
- Cuenta Bancaria



Ahora es momento
de hacer uso de los
beneficios de ser
legal!!!

Amigo tendero

Espero que mi asesoría haya sido de utilidad y que con este material sus dudas quedaran despejadas, solo me queda decirle...

Bienvenido a la formalidad!!!

Y éxitos amigo emprendedor.



TÉRMINOS QUE UN TENDERO FORMAL DEBE SABER

CÁMARA DE COMERCIO: Entidad privada que cumple funciones públicas, como la inscripción de los actos de la actividad empresarial para lograr la formalización de todos los comerciantes.

COMERCIANTES: Personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que están consagradas en la ley como mercantiles.

EMPRESARIO: Persona que de forma individual o en grupo fijan metas u objetivos para la administración y control de empresas y se hace responsable tanto comercial y legal frente a terceros.

FORMAL: Persona que dentro de los marcos legales, genera empleo y aporta al desarrollo de la sociedad sufriendo necesidades a partir de actividades de comercio.

INFORMAL: Persona que lleva a cabo una actividad económica de manera libre, omitiendo y sin el conocimiento de cumplir sus objetivos dentro de la normatividad establecida y sin garantía de crecimiento empresarial.

NIT o NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: Se constituye en el código de identificación de los inscritos en el RUT. El NIT es el nombre de la empresa escrito en número.

PERSONA NATURAL: La que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

PERSONA JURÍDICA: Es la figura legal que obtiene una entidad ya no como persona sino como institución para cumplir su objeto social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

RUT o Registro Único Tributario: Documento que contiene la identificación y todos los datos del nuevo empresario.

SAYCO & ACINPRO: Es una organización con personería jurídica y autorizada por la dirección nacional de derechos de autor, que tiene el objetivo de efectuar el recaudo y distribución de las regalías producto de la comunicación pública de los derechos de autor y conexos en Colombia.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

SGSS: Sistema General de Seguridad Social. **AFP:** Administradora de fondo de Pensiones (son entidades privadas encargadas de administrar los recursos pagados por los cotizantes del sistema de ahorro individual).

COLPENSIONES: Entidad de naturaleza pública encargada de administrar los recursos de los cotizantes a pensión en el sistema de prima media con prestación definida.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

SISBEN: Sistema de identificación y Clasificación de potenciales beneficiarios; Es una herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular.

PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, es una herramienta que permite liquidar el valor del pago mensual de seguridad social a una persona natural o jurídica de tal manera que no se equivoque en el valor correspondiente de cada mes y con la fecha correcta para que el pago se abone correctamente, además liquida automáticamente el valor de los parafiscales según sea el caso de cada cotizante.

IBC: Ingreso Base de Cotización.

UVT: (unidad de valor tributario). Representa aquellos valores tributarios que antes se expresaban en pesos.

TARIFA MARGINAL: porcentaje de calculo para un valor.

RENTA GRAVABLE: valor sobre el cual se determina el impuesto de renta.

MONOTRIBUTO: impuesto alternativo al impuesto de renta.

Elaborado por:

*Keyla Alejandra Villamizar Villamil
Nidia Milena Caballero Hernández
Ferney Leandro Merchán Herrera*